



# Huntington Beach Union High School District Board Policies and Administrative Regulations

BP 1312.4  
Página 1 de 3

## Relaciones Con la Comunidad

### Procedimientos Uniformes de Quejas de Williams

El Consejo de Administración reconoce que el distrito es responsable por cumplir con leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que gobiernan programas educativos.

El distrito seguirá los Procedimientos Uniformes de Quejas de Williams cuando se diriga a quejas que alegan la violación de la legislación Williams resumida en el Código de Educación 35186. El distrito investigará y resolverá quejas en cuanto a libros de texto y materiales educacionales, vacante de profesor o puesto incorrecto, instalaciones, incluso condiciones de los cuartos de baño, y la instrucción intensiva y servicios para el examen de salida de la escuela secundaria.

El Consejo anima la resolución temprana e informal de quejas en el nivel del sitio siempre que sea posible.

El Consejo reconoce y respeta el derecho de cada individuo a la privacidad. Las quejas de Williams serán investigadas en una manera que protege la confidencialidad de los partidos y los hechos. Esto incluye el cuidado de confidencia de la identidad del reclamante excepto al grado necesario para realizar la investigación o medidas, determinado por el Superintendente o persona designada en una base de caso por caso. Las quejas pueden ser archivadas anónimamente.

El Consejo prohíbe la venganza en cualquier forma por haber participado en procedimientos de queja, incluso, pero no limitado con la presentación de una queja o el reportaje de violaciones Williams. Tal participación no va de ningún modo afectar el estado, grado o asignaciones de trabajo del reclamante.

El director o el Superintendente o la persona designada harán todos los esfuerzos razonables para investigar cualquier problema dentro de sus autoridades y remediarán una queja válida dentro de un período de tiempo razonable para no exceder 30 días laborables de la fecha de cuando la queja fue recibida. Una respuesta, si es solicitada, será escrita en inglés y en el idioma primario en la cual la queja fue presentada.

Si un reclamante no está satisfecho con la resolución de la queja, él/ella tiene el derecho de describir la queja al Consejo Administrativo en la reunión siguiente con regularidad programada. Para cualquier queja que concierne una condición de instalaciones que plantea una emergencia o amenaza urgente a la salud y la seguridad del personal o estudiantes, el reclamante que no está

Procedimientos Uniformes de Quejas de Williams (continuado)

satisfecho con la resolución ofrecida por el director o el Superintendente o persona designada puede presentar una petición al Superintendente de Instrucción Pública entre 15 días después de recibir la respuesta del distrito.

El Superintendente o la persona designada relatarán los datos resumidos sobre la naturaleza y la resolución de todas las quejas en una base trimestral al superintendente escolar del condado y el Consejo de Fideicomisarios. Estos resúmenes serán relatados en público en una reunión con regularidad programada del Consejo de Fideicomisarios.

Referencias Legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

- 200-262.3 Prohibición de discriminación
- 8200-8498 Programas de Guardería Infantil y del Desarrollo
- 8500-8538 Educación básica para adultos
- 18100-18172 Bibliotecas escolares
- 32289 Plan de seguridad escolar, procedimiento uniforme de quejas
- 35186 Procedimiento uniforme de quejas alternativo
- 48985 Avisos en idioma además de inglés
- 49060-49079 Registros del estudiante
- 49490-49590 Programas de Nutrición Infantil
- 52160-52178 Programas de educación bilingües.
- 52300-52499.6 Educación profesional
- 52500-52616.24 Escuelas para adultos
- 52800-52870 Programas coordinadas a base de escuela
- 54000-54041 Programas de ayuda de impacto económico
- 54100-54145 Miller-Unruh Basic Reading Act
- 54400-54425 Programas de educación compensatorios
- 54440-54445 Educación emigrante
- 54460-54529 Programas de educación compensatorios
- 56000-56885 Programas de educación especial
- 59000-59300 Escuelas y centros especiales
- 62000-62005.5 Evaluación y caducidad de programas
- 64000-64001 Proceso de aplicación consolidado

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

- 3080 Aplicación de sección
- 4600-4671 Procedimientos uniformes de quejas
- 4900-4965 No discriminación en programas de educación elementales y secundarios

Procedimiento Uniforme de Quejas de Williams (continuado)

CÓDIGO de los ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

- 6301-6577 Programas Fundamentos de Título I
- 6601-6777 Preparación y Reclutación de Profesores y Directores de Alta Calidad, Título II
- 6801-6871 Instrucción de Lenguaje para estudiantes con dominio del idioma inglés/inmigrantes, Título III
- 7101-7184 Ley de Escuelas y Comunidades Seguras y sin Drogas, incluyendo
- 7114 Programa educativo local, planes de seguridad
- 7201-7283g La Promoción de Programas para Informar a los Padres Hacer Decisiones Innovativos, Título V
- 7301- 7372 Programas de Escuelas Rurales y de Ingresos Bajos, Título VI

SITIOS WEB

- Departamento de Educación en California: <http://www.cde.ca.gov>
- Departamento de Educación en los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles:  
<http://www.ed.gov/offices/OCR>

Política Adoptada: 6-24-08